



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2026-MPY/A

Chavinillo, 11 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Proveedor de Gerencia Municipal N° 52 de fecha 10 de marzo del 2026, el Informe N° 165-2026-OGPP-MPY/APP de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 077-2026-MPY-GDEYGA-EYSA de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Informe N° 046-2026-SGGA-MPY/RPPR de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, sobre Aprobación del Plan de Trabajo 2026, Programa Municipal - EDUCCA y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en su numeral 8.2 en su artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPY/CM de fecha 08 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yarowilca;

Que, mediante el Informe N° 046-2026-SGGA-MPY/RPPR de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2026, para la Implementación de Programa Municipal - EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Yarowilca;

Que, mediante el Informe N° 077-2026-MPY-GDEYGA-EYSA de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo 2026, para la Implementación de Programa Municipal - EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Yarowilca;

Que, mediante el Informe N° 165-2026-MPY/GDTEI/CDAL de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal;

Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - 2026**", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YAROWILCA**

Prof. Edson Cabrera Cecilio
ALCALDE

Yarowilca
Municipalidad Provincial

**UNIDAD
Y ESPERANZA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA - HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 LEY N° 26467

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



28¹ 2

INFORME N° 165-2026-OGPP-MPY/APP

A : Gerente Municipal

DE : CPC. Alberto Ponciano Poma
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: (01) INFORME N° 077-2026-MPY-GDEYGA-EYSA

FECHA : Chavinillo, 10 de Marzo del 2026

Por intermedio del presente me dirijo a usted, que en atención al documento de referencia (01) de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental sobre disponibilidad presupuestal para EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al documento de referencia (01) comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado periodo 2026.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

CPC. ALBERTO PONCIANO POMA

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C/C
Archivo
APP/OGPP



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Yarowilca



Chavinillo-Yarowilca-Huánuco

I. INTRODUCCION

La municipalidad provincial de Yarowilca, mediante ordenanza municipal N°001-2023-MPY/CM de fecha 08 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el plan de trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.

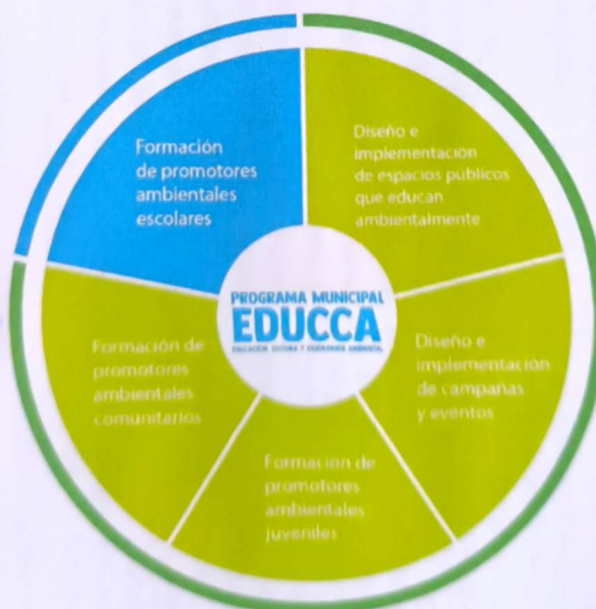
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto social cultural:

La educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





II. PROGRAMACION

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	10 PAE acreditados 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Papel, laptop, refrigerio	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	10 PAE capacitados 5 docentes capacitados	laptop, papel	Mayo	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del programa municipal EDUCCA	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	papel, laptop, proyector, refrigerios	Mayo	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	1 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Papel, refrigerio	Junio	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE	- Numero de PAE reconocidos - Numero de docentes reconocidos	10 PAE reconocidos 5 docentes reconocidos	Papel, refrigerio	Diciembre	
	6. Capacitación a los PAE a. Funciones del promotor ambiental escolar b. Minimización de residuos solidos	Numero de instituciones educativas reconocidas	2 instituciones educativas reconocidas	papel, laptop, proyector, refrigerios	Agosto, octubre	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNITARIAS

PLAN DE TRABAJO 2026 - YAROWILCA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Inventario y selección de espacios públicos que adecuan ambientalmente para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	1	pintura, brocha, gigantografías.	agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	200.00
			1		setiembre		
	2. Diseño e implementación a. Banners informativos en la vía pública (pasacalle) b. Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública	- Número de actividades de promoción cultural-ambientales implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental	20	Proyector, laptop, equipos de sonido, premios, refrigerios.	setiembre		150.00
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1. Diseño de eventos según calendario ambiental.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en	01	Papel y lapiceros.	Marzo		100.00
	Tarea 2 implementación de eventos según calendario ambiental: ✓ Día internacional de la mujer ✓ Día mundial del medio ambiente		20	Modulo informativos tripticos	junio		100.00





PLAN DE TRABAJO 2026 - (YAROWILCA)



2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocatoria y selección del PAC	• Número de PAC	6	Distintivos (gorros, polos, pin) refrigerios	Abril	150.00
	2. Acreditación de los promotores ambientales comunitarios	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	1	Papel, laptop, proyector, refrigerios	Julio	100.00
	3. Ceremonia de juramentación a los PAC			Módulos informativos, trípticos, refrigerios	Junio	150.00
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad. a. Jornada de limpieza en el barrio	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas)	1	Escoba, baldes y refrigerio	Junio	300.00
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomentan la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos a. Participación en el programa recicla	• Numero de proyectos ambientales implementados por los PAC	1	Papel, laptop, proyector, refrigerios	Setiembre	250.00
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC	• Numero de PAC reconocidos	6	refrigerios	Noviembre	200.00





III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (s/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	990.00
SUB TOTAL	990.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (s/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	350.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1250.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1150.00
SUB TOTAL	2950.00





Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	16500.00
1.2 Asistente	3000.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	2000.00
SUB TOTAL	21500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	990.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2950.00
Personal a cargo de la implementación	21500.00
TOTAL	25440.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO
CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal

N° 001 -2023 -MPY/CM.

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo del 2023.

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA.

Chavinillo, 08 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo del 2023, el Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como Indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en

Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Yarowilca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Yarowilca con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, que, como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la sub gerencia de gestión ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la sub gerencia de planeamiento y presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

HUANUCO

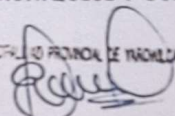
CREADO EL 09 DE JUNIO DE 1995 - LEY N° 26467



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad provincial de Yarowilca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Edson Cabrera Cecilio
ALCALDE

Sede Principal: Jr. 14 de Setiembre N° 178 Plaza Mayor de Chavinillo.